



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00278 00
DECISIÓN	REQUIERE PARTE ACTORA

En respuesta a los memoriales obrantes en archivos 11 a 14, remitidos por el apoderado de la parte actora, y correspondientes a las gestiones tendientes a la notificación de la demanda a la parte demandada; previo a resolver sobre la procedencia de las mismas, se requiere al abogado demandante para que indique, qué tipo de notificación realizó, si aquella referida en el artículo 291 del CGP, citación para la diligencia de notificación personal; de la cual se extraña el envío por la empresa de correo certificado de la citación, la demanda y además el auto admisorio; o si la correspondiente al numeral 8° del Decreto 806 de 2020.

Respecto de la ultima, en el archivo 11, con anexos en archivos 13 y 14, se observa que se remitió una notificación al correo electrónico: alexmizhu@gmail.com; desconociendo esta Judicatura si aquel es el de la parte demandada, toda vez que el mismo abogado demandante afirmó en el escrito de demanda, que desconocía dirección electrónica del polo pasivo; motivo por el cual hará la aclaración respectiva e indicará tal novedad.

Finalmente, se le pone de presente que todo memorial y anexo que aporte al expediente debe hacerlo en formato PDF, esto por disposición del Consejo Superior de la Judicatura en el protocolo documental de formación de expedientes; lo anterior por cuanto los archivos nombrados como 13 y 14, fueron presentados en formatos Word, y no corresponde al despacho hacer la conversión de los archivos a PDF, puesto que la directriz es que así deben ser presentados por los interesados.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 135
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 31 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

621ab96b0a1fa2c36faf3320441883d8f9f75b2e7de56d44e90e5dd548f4faec

Documento generado en 30/08/2021 01:15:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>